PROGRAMACIÓN DE LA PAC 2023 - 2027



| NOMBRE INTERVENCIÓN: | EXT65014 | | |
|----------------------|------------------|---------|-----|
| FORMA DE | Desarrollo rural | VERSIÓN | 1.2 |

| 5.3.0 DATOS GENERALES | | | | | | | |
|--|---------|-----------------|---|--|--|--|--|
| COD INTERV UE: ENVCLIM(70) TIPO DE INTERV UE: Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión | | | | | | | |
| COD INTERV EM: 6501.4 TIPO DE INTERV EM: Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad | | | | | | | |
| FONDO: FEADER | | LEADER: No | INDICADOR OUTPUT: 0.14 | | | | |
| RELEVO GENERACIO | NAL: No | MEDIO AMBIENTE: | Si COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No | | | | |

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

La intervención de apicultura para la biodiversidad ha mejorado su ámbito territorial si se compara con el período anterior 14-22, pasando de 13 a 15 las CCAA que la programan, siendo nuevas en este período Cantabria, Navarra y C.Valenciana.

La apicultura juega un papel importante en el mantenimiento de la biodiversidad y la conservación de la flora y fauna por la labor de polinización de la abeja, principal agente polinizador de la vegetación. Si a esto unimos que en Extremadura podemos encontrar uno de los más importantes enclaves de biodiversidad vegetal de Europa en zonas de flora silvestre, muchas de ellas incluidas en la Red Natura 2000, por lo que esta actividad ayudará a mantener e incrementar nuestro patrimonio vegetal. Mediante la apicultura se mejora y conserva la biodiversidad vegetal en los ecosistemas considerados como frágiles de Extremadura, en los que puedan existir especies de alto valor ecológico relictas entre las que pueden destacar de los algo más de 2.000 taxones que existen en Extremadura, las 112 especies.

| Tipo Ámbito Territorial | Región |
|-------------------------|-------------|
| Regional | Extremadura |

| 5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | | | |
|-----------------------------|--|--|--|--|--|
| Código Objetivo Objetivo | | | | | |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisaies | | | | |

| 5.3.3 NECESIDADES | | | | | | | | |
|-------------------|---|-------|--|--|--|--|--|--|
| Cod. | Objetivo | Cod. | Necesidad | | | | | |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.01 | 1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal) | | | | | |

| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.02 | 2. Promover la paliación del declive o la reversión de la tendencia demográfica de disminución que muestran las poblaciones de aves esteparias y otras representativas de medios agrarios, como indicadoras de la salud de esos ecosistemas. (Paliar o Revertir tendencia aves agrarias) |
|-----|---|-------|---|
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.03 | 3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats) |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.04 | 4. Potenciar la asignación de fondos europeos en zonas Red Natura 2000, para así contribuir adecuadamente a su financiación, en el ámbito de la PAC, incluyendo las actuaciones del Marco de Acción Prioritaria que encajen con los objetivos y mecanismos de intervención de la futura PAC. (Red Natura 2000) |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.05 | 5. Conservar y mejorar la biodiversidad característica de los SAVN y la continuidad de las prácticas agro-silvo-pastorales tradicionales que han contribuido a sostenerla por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan. (Pervivencia SAVN) |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.06 | 6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad) |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.07 | 7. Impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general. (Minimizar efectos fitosanitarios) |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.08 | 8. Evitar el abandono de plásticos en el medio a través de la reducción de su uso, la buena gestión de sus residuos o la sustitución por otros productos. (Reducción del uso y mejora gestión plásticos) |
| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.10 | 10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica. (Fomento sistemas de producción sostenibles) |

| OE6 | Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes | 06.11 | 11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento. (Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad) |
|-----|---|-------|---|
|-----|---|-------|---|

| 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO | | | | | |
|--------------------------------|---|---|--|--|--|
| Código Indicador Unida | | | | | |
| | Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural | % | | | |

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

La Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de marzo de 2018, sobre las perspectivas y desafíos para el sector apícola de la Unión (2017/2115(INI)), establece en sus considerandos que el sector apícola es esencial para la Unión y contribuye de manera significativa a la sociedad desde el punto de vista ambiental, manteniendo el equilibrio ecológico y la diversidad biológica, habida cuenta de que un 84 % de las especies vegetales y un 76 % de la producción de alimentos dependen de la polinización efectuada por las abejas domésticas y salvajes; que las abejas y los demás polinizadores efectúan la polinización y hacen posible, de ese modo, la reproducción de numerosas plantas cultivadas y silvestres, garantizando la producción y seguridad alimentarias y preservando de manera gratuita la biodiversidad en Europa; y que hay estudios recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que demuestran que el aumento de la densidad y la variedad de insectos polinizadores tiene una repercusión directa en la productividad de las cosechas y que, a escala global, puede ayudar a los pequeños agricultores a aumentar su productividad media un 24 %. El análisis realizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del sector de la apicultura en España ha detectado las siguientes debilidades: factores climáticos relacionados con los episodios extremos de calor y frio, así como ausencia de los niveles habituales de precipitaciones que inciden directamente sobre el desarrollo de las floraciones; elevados costes de producción a los que se enfrentan los productores unido al bajo retorno del mercado por los bajos precios percibidos por la miel y el polen, que se ven afectados a su vez por los elevados volúmenes de miel y productos apícolas importados de terceros países a precios muy por debajo del precio de producción nacional; factores sanitarios como la Varroa destructor y factores ecológicos que a través de otros organismos agresores de la colmena (la Vespa velutina y el abejaruco común) merman las poblaciones de abejas. El objeto de esta intervención sectorial será contribuir a paliar estas debilidades detectadas en el sector apícola en España. Se pretende conseguir una polinización natural de numerosas especies vegetales, con lo que se conseguirá conservar y recuperar la biodiversidad de la flora autóctona, a la vez que se apoya el mantenimiento de poblaciones de abejas. Por otro lado, de acuerdo con la estrategia nacional para la conservación de polinizadores silvestres, es necesario establecer un equilibrio entre la presencia de colonias de abeja melífera en régimen de explotación con otras poblaciones de polinizadores silvestres. El diseño de esta intervención va en consonancia con dicha Estrategia. Los mayores costes asociados a este compromiso y, en ocasiones, los menores rendimientos de dicha actividad en esas zonas, en comparación con los que se producen en la floración de cultivos, hacen que esta práctica ganadera esté en riesgo de reducción perdiéndose con ello sus beneficiosos efectos sobre la biodiversidad. Esta intervención concederá por ello un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción aquí definidos, compensando así a los beneficiarios por los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, incluyendo en su caso, los costes de transacción. Con esta intervención se da cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, que consideran que el Plan Estratégico de la PAC en España debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura, deteniendo e invirtiendo la pérdida de biodiversidad,

incluidos los polinizadores silvestres, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000. Se prestará especial atención al fomento de la conectividad del paisaje y a una mayor diversidad de sus elementos, a fin de contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea en materia de diversidad biológica.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección:

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Vínculo con la legislación pertinente:

- · Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad
- · Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias
- · Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el
- · Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas
- · Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y órdenes de ordenación de explotaciones de las CCAA pertinentes

En los anexos regionales, se detallan las disposiciones autonómicas que tengan consideración a nivel regional.

Complementariedad con otras intervenciones:

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

En las bases reguladoras se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales".

OBJETIVO Y CONTENIDO:

Las abejas son los responsables del 80% de la polinización de las plantas entomófilas, tanto de las silvestres como de los cultivos. Son el principal polinizador de frutales, verduras, hortalizas y plantas silvestres, aumentando la producción de frutales entre un 30 y 50% y llegando hasta un 400% en almendro.

Con la polinización por parte de las abejas, el intercambio genético es mucho mayor al realizar una polinización cruzada y producir una mayor biodiversidad y mejor adaptación al medio, contribuyendo especialmente a la conservación de especies entomófilas en peligro favoreciendo la formación de semillas y la preservación de las especies.

En zonas con riesgo de erosión una buena polinización favorece la formación de semillas y por tanto la recuperación del suelo formando una buena cubierta vegetal que a su vez contribuye a la retención de agua y previene los riesgos de inundaciones. Las abejas con su acción polinizadora contribuyen a la recuperación de la vegetación y en consecuencia a la lucha contra la erosión.

La apicultura juega un papel importante en el mantenimiento de la biodiversidad y la conservación de la flora y fauna por la labor de polinización de la abeja, principal agente polinizador de la vegetación. Si a esto unimos que en Extremadura podemos encontrar uno de los más importantes enclaves de biodiversidad vegetal de Europa en zonas de flora silvestre, muchas de ellas incluidas en la Red Natura 2000, por lo que esta actividad ayudará a mantener e incrementar nuestro patrimonio vegetal.

Mediante la apicultura se mejora y conserva la biodiversidad vegetal en los ecosistemas considerados como frágiles de Extremadura, en los que puedan existir especies de alto valor ecológico relictas entre las que pueden destacar de los algo más de 2.000 taxones que existen en Extremadura, las 112 especies.

En definitiva, el trabajo que desarrollan los apicultores va más allá de la producción de miel, polen, cera, etc., siendo la más importante e imprescindible la labor que desempeñan sus abejas a través de la polinización de las plantas del medio natural y de los cultivos, lo que contribuye al

mantenimiento de la biodiversidad de los ecosistemas y a la producción agraria.

COMPLEMENTARIEDAD:

Estas prácticas no tienen interferencia alguna, siendo perfectamente compatible y complementarias con los ecoesquemas del primer pilar, porque suponen compromisos distintos.

Los ecoregímenes son, por tanto, prácticas ambientales que no coinciden con las de la apicultura para para conservación para la biodiversidad, teniendo ésta un lucro cesante diferente de los ecoesquemas. Los costes adicionales de los compromisos de esta intervención son distintos de los establecidos para los ecoesquemas, son diferentes.

También puede entenderse como complementaria la intervención sectorial de la apicultura.

El objeto de esta intervención sectorial será paliar estas debilidades detectadas en el sector apícola en España aumentando su competitividad, de acuerdo con los tipos de intervención definidos en el artículo 55 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, y que deben cumplir con los objetivos generales del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

El análisis realizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del sector de la apicultura en España ha detectado las siguientes debilidades: factores climáticos relacionados con los episodios extremos de calor y frio, así como ausencia de los niveles habituales de precipitaciones que inciden directamente sobre el desarrollo de las floraciones; elevados costes de producción a los que se enfrentan los productores unido al bajo retorno del mercado por los bajos precios percibidos por la miel y el polen, que se ven afectados a su vez por los elevados volúmenes de miel y productos apícolas importados de terceros países a precios muy por debajo del precio de producción nacional; factores sanitarios como la Varroa destructor y factores ecológicos que a través de otros organismos agresores de la colmena (la Vespa velutina y el abejaruco común), que merman las poblaciones de abejas. Como consecuencia de este análisis y con objeto general de mejorar la competitividad de este sector, además de otros especificadas e esta intervención sectorial, se establecen las siguientes acciones:

- 1) Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas, en particular mediante actividades de colaboración en redes, para apicultores y organizaciones de apicultores.
- 2) Inversiones en activos materiales e inmateriales, así como otras acciones, incluidas las destinadas a:
 - 2.1 Luchar contra los invasores y las enfermedades de las colmenas, en particular la varroosis;
- 2.2 Prevenir los daños ocasionados por fenómenos climáticos adversos y fomentar el desarrollo y la utilización de prácticas de gestión adaptadas a unas condiciones climáticas cambiantes;
 - 2.3 Repoblar las colmenas en la Unión, en particular mediante la cría de abejas.
 - 2.4 Racionalizar la trashumancia.
- 3) Actuaciones para prestar ayudas a los laboratorios en el análisis de productos apícolas, la pérdida de abejas o las caídas en la productividad, y de sustancias potencialmente tóxicas para las abejas.
- 4.) Actuaciones para preservar o aumentar el número de colmenas existentes en la Unión, en particular la cría de abejas.
- 5) Colaboración con organismos especializados con vistas a la aplicación de programas de investigación en el sector de la apicultura y los productos apícolas.
- 6) Promoción, comunicación y comercialización, incluidas acciones y actividades de vigilancia del mercado destinadas, en particular, a sensibilizar a los consumidores sobre la calidad de los productos apícolas.
- 7) Actuaciones para aumentar la calidad de los productos.

Por tanto, es un amplio conjunto de acciones en diversos ámbitos con objeto de incrementar la competitividad del sector, mientras que la apicultura por biodiversidad trata de compensar los requisitos de esta práctica que suponen importantes beneficios ambientales, basado en la polinización de la abeja, como la separación entre los colmenares o la necesidad de que permanezcan en determinadas fechas en nuestra CCAA.

En cualquier caso, no se tendrá en consideración a la hora de valorar la prima para esta intervención el coste adicional en alimentación suplementaria, ni siquiera, del 20% de las colmenas obligadas a permanecer en Extremadura durante todo el año, todo ello, para evitar cualquier posible riesgo de doble financiación con la intervención sectorial.

En cuanto a la complementariedad con las ayudas previstas para las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, queda clara la no interferencia en las mismas.

Respecto a posible complementariedad con otras intervenciones agroambientales del segundo pilar, apuntar que son perfectamente compatibles y complementarias con las otras intervenciones agroambientales propuestas (producción integrada, razas amenazadas, aves esteparias y agricultura ecológica), sin que pueda existir riesgo de doble financiación.

Es obvia su no afección en el caso de razas amenazadas.

En el caso de producción integrada, aves esteparias, sobre cultivos herbáceos, no entran en conflicto, sino que puede hablarse complementariedad, igual que para la agricultura ecológica.

En el caso de apicultura ecológica, las explotaciones acogidas a la intervención de apicultura para la conservación de la biodiversidad serán incompatible con la apicultura ecológica, mucho más exigente.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles:

Los agricultores y/o ganaderos o grupos de agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias y otros beneficiarios que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

Condiciones de admisibilidad:

- · Inscripción en los registros oficiales que proceda según tipología
- Nº mínimo y máximo de colmenas, detallado a nivel regional
- · Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico

_

BENEFICIARIOS:

Apicultura para la conservación de la biodiversidad:

- Apicultores o grupos de apicultores titulares de explotaciones agrarias y otros beneficiarios que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD:

Apicultura para la conservación de la biodiversidad:

- 1. Los apicultores o grupos de apicultores titulares deberán tener sus explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería competente.
- 2. Estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura con, al menos, 150 colmenas.
- 3. El titular solicitante debe contar con la formación o/y capacitación pertinente o, si se determinara en la normativa reguladora, asesoramiento técnico.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Compromisos de apicultura para la biodiversidad:

- · Adecuación conforme a las especificidades territoriales:
- o Ubicación
- o Distancia entre colmenares: la distancia mínima a mantener entre colmenares de un mismo apicultor se fijará a partir de 0.5 km
- o Superficies
- o Tiempo que las AA.GG determinen
- o Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente

Deberán cumplir, al menos, con los siguientes **COMPROMISOS**:

- a) Mantener las unidades objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA)
- b) Cada colmenar no tendrá más de 100 colmenas.
- c) Las colmenas permanecerán en nuestra Comunidad Autónoma por un período mínimo continuo de cinco meses entre el 1 de agosto y el 31 de mayo, salvo causas excepcionales que serán comunicadas, justificadas y valoradas por el órgano gestor. Durante este período mínimo de cinco meses, pueden realizar movimientos por la totalidad del territorio de esta Comunidad, debiendo permanecer las colmenas, en cada asentamiento, al menos, un mes. El resto, hasta los doce meses, podrán realizarse movimientos dentro y fuera de nuestra Comunidad Autonómica debiendo permanecer en ésta, al menos, el 20% de las colmenas comprometidas.
- d) La distancia entre colmenares será, como mínimo, de 1 km.
- e) Las colmenas deberán mantenerse en condiciones óptimas de producción.
- De forma genérica, en todos ellos, se mantendrá en los años siguientes, al menos, el 70% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD:

Apicultura para la conservación de la biodiversidad:

- 1. Los apicultores o grupos de apicultores titulares deberán tener sus explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería competente.
- 2. Estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura con, al menos, 150 colmenas.
- 3. El titular solicitante debe contar con la formación o/y capacitación pertinente o, si se determinara en la normativa de aplicación, asesoramiento técnico.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

| Código Superficie | Superficie admisible |
|-------------------|---|
| 5 | Superficie agrícola definida para el plan de la PAC |

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

| 5.3.6.2 RLG | |
|-------------|--|
| Código RLG | Descripción |
| RLG 4 | Conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. |

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Véase el apartado 5.3.5, en concreto el punto: Vínculos con la legislación pertinente

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas (BOE n^{o} 236 de 2 octubre de 2015)

Ley 38/2003, de17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003)

Ley 6/2011 de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autonóma de Extremadura (DOE nº 59 de 25 de marzo de 2011)

REAL DECRETO 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

Se han realizado estudios para analizar la relación entre los requisitos y compromisos de la intervención con la condicionalidad reforzada, las explicaciones pertinentes aparecen a continuación:

Para esta intervención será también de aplicación la BCAM 10 descrita en el apartado 3.5.10 del presente Plan Estratégico.

BCAM 10:

El objetivo principal de esta BCAM es la fertilización sostenible. El diseño de operaciones tiene contemplada esta línea de base como por ejemplo:

Andalucía, que establece las prácticas de producción integrada en todas sus intervenciones como línea de base vendo más allá de esta BCAM.

RLG 4: Este RLG sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres se selecciona por la posible interacción con los compromisos que van más allá de esta línea de base en por ejemplo en Cantabria la gestión adecuada de la actuación en materia de apicultura para la biodiversidad acorde con los compromisos, mejorará la conservación de hábitats naturales más allá de lo requerido por el RLG4.

RLG 7: La intervención restringe en determinados casos el uso de fitosanitarios, por lo que resulta más exigente que este RLG como por ejemplo en el caso de Andalucía.

RLG 8: Los usos sostenibles de fertilizantes en los compromisos de esta intervención van más allá que la línea de base definida por esta Directiva.

RLG 11: Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas (DO L 221 de 8.8.1998, p. 23). Este RLG se establece como línea de base ya que los compromisos regionales van más allá como por ejemplo en el caso de Canarias.

BCAM: No interaccciona.

RLG 4: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su artículo 2 indica que el objetivo es contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros

Las medidas tomadas para favorecerlas son:

- La utilización de Apis mellifera que no está contemplada en el anexo II.
- La apicultura juega un papel importante en el mantenimiento de la biodiversidad y la conservación de la flora y fauna por la labor de polinización de la abeja, principal agente polinizador de la vegetación.

En Extremadura podemos encontrar uno de los más importantes enclaves de biodiversidad vegetal de Europa en zonas de flora silvestre, muchas de ellas incluidas en la Red Natura 2000, por lo que esta actividad ayuda a mantener e incrementar nuestro patrimonio vegetal.

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

| Cod | Tipo de pago | Cod | Tipos de pago | Descripción | |
|-----|--------------|-----|---|-------------|--|
| 3 | No aplica | | Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos | | |
| 3 | No aplica | 6 | Costes de transacción | | |

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

- \cdot El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- · Podrán cubrir además los costes de transacción.
- · Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021_2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos.

Por tanto, el importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.

Los compromisos se suscribirán por un período de cinco. No obstante, cuando sea necesario para alcanzar o mantener determinados beneficios medioambientales previstos, se podrá fijar un período más prolongado en sus programas estratégicos de la PAC con respecto a ciertos tipos de compromisos, en particular previendo su prórroga anual una vez finalizado el período inicial.

En casos excepcionales y debidamente justificados y cuando se trate de nuevos compromisos que supongan la continuación directa del compromiso suscrito en el período inicial, se podrá fijar un período más corto.

El importe de las primas será decreciente en función de la superficie de la explotación, al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.

Forma de la ayuda:

- Prima única. Modulación

Apicultura para la conservación de la biodiversidad:

Importes aplicables y porcentajes de la ayuda:

La prima se establece en 23,28 €/colmena, esto es, 11,64 €/ha.

Modulación:

- 1. Se aplicará la siguiente modulación:
- a) Desde el número mínimo exigido hasta 350 colmenas: 100% de la prima.
- b) Superior a 350 colmenas hasta las 500 colmenas: 60% de la prima.
- 2. El número máximo de colmenas subvencionables es de 500 unidades.

Es generalizado en el sector apícola en nuestra región que la superfcie mínima a aprovechar para obtener miel de características adecuadas, es necesitarío una superficie de dos hectáreas por colmena, ratificado en el PDR 2014-2022. A los efectos de indicadores, pues, una colmena supondrá dos hectáreas.

5.3.7.3 Método de cálculo

Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos. Los cálculos pertinentes serán adecuados y exactos y se establezcan de antemano sobre la base de un método de cálculo justo, equitativo y verificable. Un órgano independiente y con los conocimientos técnicos adecuados certificará los cálculos y confirmará la idoneidad y exactitud de los mismos. Por tanto, el importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en No Basado en la Si Hibrido (gestión y basado en No

Los compromisos se suscribirán por un período de cinco años. No obstante, cuando sea necesario para alcanzar o mantener determinados beneficios medioambientales previstos, se podrá fijar un período más prolongado en sus programas estratégicos de la PAC con respecto a ciertos tipos de compromisos, en particular previendo su prórroga anual una vez finalizado el período inicial. En casos excepcionales y debidamente justificados, y cuando se trate de nuevos compromisos que supongan la continuación directa del compromiso suscrito en el período inicial, se podrá fijar un período más corto.

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Apartado 12 del anexo 2 de la OMC

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 12 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde) puesto que , por un lado, se conferirán bajo un sistema ordenado y definido de acciones para la conservación con compromisos medioambientales vinculados a la actividad agrícola relacionados con los métodos de producción o los insumos empleados y, en segundo lugar, las cuantías de estas ayudas quedan limitadas a los gastos extraordinarios o las pérdidas de ingresos que conllevan asumir y cumplir con los compromisos pertinentes.

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 12 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde) puesto que, por un lado, se conferirán bajo un sistema ordenado y definido de acciones para la conservación con compromisos medioambientales vinculados a la actividad agrícola relacionados con los métodos de producción o los insumos empleados y, en segundo lugar, las cuantías de estas ayudas queda limitadas a los gastos extraordinarios o las perdidas de ingresos que conllevan asumir y cumplir con los compromisos pertinente.

| | 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS | | | | | | | | | |
|-----------------|---|------------------------|------------|------------------|-------------|-----------------------------|--|-------------------|--|--|
| Cód. IU | Cód. presupuestario del IU (CE) | Nombre de IU | Tipo de IU | Unidad de output | Regiones | Indicadores de resultado | Explicación y justificación en relación con el valor del IU | Forma de ayuda | Porcentajes de contribución | ¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores? |
| EXT65014_0 1 | Presupuesto | Apicultura (ha) | Promedio | Hectáreas | Extremadura | R.31PR | El importe unitario de la prima se establece en 23,28 € por colmena, esto es 11,64 € por hectárea de superficie indemnizable. Se establece un IMPORTE MEDIO que se corresponde con la previsión tras la aplicación de la regresividad de la prima según el tamaño de la explotación. | Subvención | 75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions | No |
| EXT65014_0 2 | Presupuesto | Apicultura _Transición | Promedio | Hectáreas | Extremadura | R.31PR | Se establece un IMPORTE MEDIO que se corresponde con la previsión tras la aplicación de la regresividad de la prima según el tamaño de la explotación para los pagos pendientes de transitoriedad. | Subvención | 75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions | No |

En Madrid, a 25 de enero de 2023 Página 11 de 12

| 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT | | | | | | | | | |
|---|---|-------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------|--------------|
| Importe Unitario | Concepto | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2023- |
| EXT65014_01 - Apicultura (ha) | IU planificado (Gasto público total EUR) | 0,00 | 11,25 | 11,25 | 11,25 | 11,25 | 11,25 | 0,00 | 0,00 |
| EXT65014_01 - Apicultura (ha) | Importe máximo para el IU planificado (EUR) | 0,00 | 11,64 | 11,64 | 11,64 | 11,64 | 11,64 | 0,00 | 0,00 |
| EXT65014_01 - Apicultura (ha) | Output (opcional) | 0,00 | 604.500,00 | 651.400,00 | 651.400,00 | 651.400,00 | 651.400,00 | 0,00 | 3.210.100,00 |
| EXT65014_02 - Apicultura _Transición | IU planificado (Gasto público total EUR) | 0,00 | 11,00 | 11,00 | 11,00 | 11,00 | 11,00 | 0,00 | 0,00 |
| EXT65014_02 - Apicultura _Transición | Importe máximo para el IU planificado (EUR) | 0,00 | 11,64 | 11,64 | 11,64 | 11,64 | 11,64 | 0,00 | 0,00 |
| EXT65014_02 - Apicultura _Transición | Output (opcional) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 25.978,00 | 15.000,00 | 0,00 | 0,00 | 40.978,00 |
| | To | tales | | | | | | | · |
| Output previsto por tipo de grupo / HA | | 0,00 | 604.500,00 | 651.400,00 | 677.378,00 | 666.400,00 | 651.400,00 | 0,00 | 3.251.078,00 |
| Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) | | 0,00 | 6.800.625,00 | 7.328.250,00 | 7.614.008,00 | 7.493.250,00 | 7.328.250,00 | 0,00 | 36.564.383,0 |
| Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR) | | 0,00 | 5.100.468,75 | 5.496.187,50 | 5.710.506,00 | 5.619.937,50 | 5.496.187,50 | 0,00 | 27.423.287,2 |
| Instrumentos financieros (gasto público total EUR) | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR) | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR) | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 285.758,00 | 165.000,00 | 0,00 | 0,00 | 450.758,00 |
| Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR) | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 214.318,50 | 123.750,00 | 0,00 | 0,00 | 338.068,50 |
| Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión) | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total) | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

En Madrid, a 25 de enero de 2023 Página 12 de 12